

Un profesor que es llamado por una ley a quien la constitución universitaria le reconoce derechos y privilegios asegurando su porvenir, que le otorga amplia libertad para enseñar, que garantiza la autonomía de la vida universitaria, que no responda a un llamamiento de esta naturaleza es persona que menosprecia no sólo los intereses políticos del régimen, sino los intereses de la juventud. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Si su señoría desea descansar...

El señor ENCINAS.—Voy a terminar, señor Presidente; cuestión de 3 o 4 minutos más.

El PRESIDENTE.—Puede disponer del tiempo que guste su señoría.

El señor ENCINAS (continuando).—y por consiguiente, con esta rebeldía ya no puede seguir ostentando el título de maestro que en esta condición lo ha perdido definitivamente junto con los derechos adquiridos. No hay otra forma, señores representantes, de seguir en este camino. Nosotros no hemos sido los causantes de esta anarquía de la Universidad; lo fueron los intereses políticos y desgraciadamente, la misma organización de la Universidad.

En resumen, señor Presidente, los miembros de la Comisión de Instrucción tienen el más vivo deseo de mantener este debate en la esfera que su importancia requiere y de recoger la opinión de todos y cada uno de los señores representantes; así como la opinión de los particulares mediante la prensa y ser solícitos en atender a las indicaciones que los señores diputados pudieran sugerirle. Nosotros al presentar estos estatutos de la Universidad, no hemos tenido sino un solo ideal: mejorar la Universidad y en consecuencia propender a la defensa de los grandes ideales del Estado. (Aplausos prolongados en los bancos de los representantes y en la barra).

El señor PRESIDENTE.—Continuará el debate el día de mañana, quedando con la palabra el señor Presidente de la Comisión de Instrucción, a quien corresponde el turno.—Se levantó la sesión.

Eran las 8 h. 10' p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.

SESIÓN DEL MIERCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 1921

Presidida por el señor doctor Pedro José Rada y Gamio

SUMARIO.—Antes de la orden del día, se aprueba la moción del señor Pancorbo para que la Cámara se solidarice con las declaraciones hechas en el Senado por el señor Ministro de Fomento, sobre Intangibilidad de la renta asignada a la construcción de ferrocarriles.

Apruébanse igualmente dos mociones del señor Patiño Samudio: la primera emite un voto de aplauso al señor Ministro de Guerra, por su iniciativa de rendir homenaje patriótico al soldado desconocido; y la segunda agradece a los hijos del que fue señor don Juan Gildeméister, la institución del gran premio para el Tiro Nacional.

ORDEN DEL DIA.—Se aprueban cinco dictámenes de la comisión de redacción.

Se pone en discusión la revisión del proyecto del Ejecutivo para urbanizar terrenos fiscales del fundo Santa Beatriz. —Discursos de los señores Quiñones, Manchego Muñoz, Casas, Patiño Samudio y Mac-Cord.—Se aplaza el voto del artículo 1º, por no haberse obtenido en él número reglamentario.

Continúa el debate del proyecto de reforma universitaria. —Discursos de los señores Pérez Velásquez, Frisancho y Urbina.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión, a las 5 h. 30' p. m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Alvarez, Pro y Mariátegui, Abad, Alonso, Alva, Arangoitia, Barrios, Cabrera, Casas, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Gildeméister, González Zúñiga, Jiménez, Larrauri, Leigh, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Cord, Mac-Lean, Macedo Pastor, Manchego Muñoz, Márquez, Martínez, Muñoz, Nadal, Noel, Nesigüia, Noriega del Agüila, Núñez Chávez, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño Samudio, Pérez Velásquez, Quimper, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Tello, Urbina, Urquiza, Vega, Velasco y Vidalón, y actuando como secretarios los señores Morán y Yáñez León, fue leída y aprobada sin observaciones el acta de la anterior.

Señores que faltaron a la lista: Añáez, Arévalo (don Victor), Barúa Ganoza, Basadre, Calle, Castro, Cobán, Checa Eguiguren, Delgado Vi-

vanco, Devéscovi, Guevara, Gutiérrez, Lanatta, Luna (don Ezequiel), Málaga Santolalla, Martinelli, Pardo, Porturas, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Raygada, Reinoso, Rodríguez Larrain, Sayán Palacios, Torres Balcázar, Ugarte y Villacorta.

Con licencia faltaron los señores Arévalo (don Santiago), Caso, Grisneros, Chávez, Iribarren, Maúrtua, Olivares, Osores, Peñaloza, Perochena y Villanueva; y con aviso, los señores Baca, Corbacho, Leguía, Lizares Quiñones y Otero.

Por hallarse enfermos dejaron de concurrir los señores Caballero, Huamán de los Heros, Patiño y Rodríguez.

El señor RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, avisando recibo de la nota que se le dirigió comunicándole la instalación de las sesiones de esta Cámara en el presente Congreso Extraordinario.

Con conocimiento de los señores Diputados, se mandó al Archivo.

Del señor Ministro de Guerra, rubricado por el señor Presidente de la República, devolviendo el expediente del Teniente de caballería don Tobias Urdanivia, sobre reconocimiento de servicios.

Se remitió a la Comisión de Guerras.

Del señor Ministro de Instrucción, dando respuesta al pedido del señor Frisancho para que se haga extensivo, al cuerpo docente del Colegio de Educandas del Cuzco, el abono de sus haberes por medio de la Compañía Recaudadora de Impuestos.

Con conocimiento del aludido señor representante se mandó archivar.

Del señor Ministro de Fomento, trascibiendo la resolución suprema expedida por ese Despacho para el arreglo de la Plaza del Congreso.

Pasó a la Comisión de Policía.

Tres de los señores Secretarios del Senado, comunicando haber sido aprobadas por esa Cámara las redacciones de los siguientes proyectos:

El que crea un Juzgado de Primera Instancia en la provincia de Huanca;

El que consigna en el Presupuesto General de la República la suma de 1.500 libras peruanas, destinadas a la construcción de un local para el Centro Escolar de Varones y otro para el de Mujeres, en la capital de la provincia de Canta; y

El que declara que el Teniente don Rosendo Burga tiene derecho a reclamar pago de las diferencias de pensiones que se le adeudan.

Se remitieron a sus antecedentes.

MOCIÓN

Del señor Pancorbo.

Dice así:

La Cámara de Diputados se solidariza con los principios sustentados en el Senado por el señor Ministro de Fomento, relativos a la intangibilidad de los fondos provenientes del impuesto al tabaco, destinados según ley de la materia a la construcción de ferrocarriles, y aplaude su actitud patriótica, dentro del estricto cumplimiento de la mencionada ley.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que admitan a debate la moción de orden del día suscrita por el señor Pancorbo, lo manifestarán...

El señor SOUSA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Huailas puede hacer uso de la palabra.

El señor SOUSA.—Señor Presidente: Recibo con la más viva complacencia la moción de orden del día que acaba de presentar el distinguido diputado que la suscribe, y aprovecho esta oportunidad para tributar mi aplauso al señor Ministro de Fomento por las declaraciones que ha hecho en la Cámara de Senadores, afirmando su resolución de mantener la intangibilidad de las rentas del Tabaco, en cumplimiento de la ley de Ferrocarriles. Estas declaraciones, señor Presidente, ponen de manifiesto la seriedad de la política ferroviaria del Gobierno, de cuya ejecución pende el engrandecimiento del país.

Téstigo, señor Presidente, como diputado del departamento de Ancash, de cuanto se refiere a los ferrocarriles que se construyen en la importante sección de la provincia que represento, puedo aseverar que las declaraciones hechas por el Ministro de Fomento corresponden a las medidas dictadas por su despacho en beneficio de aquellas obras; razón por la cual, señor Presidente, suplico, al señor diputado Pancorbo que me permita suscribir dicha moción, y a los señores representantes, le prestén su aprobación.

El señor PANCORBO. — Con mucho gusto, señor diputado.

Señor Presidente: Me ha permitido formular esta moción, y ella resulta un poco tardía porque no he podido seguir con toda regularidad, a pesar de mi interés, la lectura del Diario de Debates de la Cámara de Senadores, por diferentes circunstancias ajenas a

mi voluntad. Pero desde el momento que me he enterado, por la publicación de ese Diario, de las declaraciones del señor Ministro de Fomento, he creído de mi deber, en mi calidad de representante de la Nación, someter a la consideración de la Cámara la moción que está en debate. Me parece que de esta manera se reforzará el espíritu del señor Ministro, en cuanto a su decisión, exteriorizada en el Senado, de mantener la intangibilidad de los fondos destinados a la construcción de ferrocarriles.

Lo mismo en el Cuzco que en la provincia de la Convención, que yo represento, existen trazos de vías férreas cuya importancia es capital. Por esto, señor Presidente, me permito suplicar a mis compañeros de Cámara se sirvan dispensar su voto aprobatorio a la moción en debate.

El señor LUNA IGLESIAS.—Pido la palabra, sobre este asunto.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Hualgáyoc puede hacer uso de la palabra.

El señor LUNA IGLESIAS.—(Su discurso se publicará después).

El señor SOUSA.—Yo creo, señor, que no hay absolutamente incompatibilidad entre lo propuesto por el señor Pancorbo y lo que acaba de indicar el distinguido diputado por Hualgáyoc. Yo, también, participe exactamente de las ideas del señor diputado; y ya en alguna oportunidad, di pruebas de ser celoso defensor de la renta del tabaco, solicitando el enjuiciamiento de la Compañía Recaudadora cuando esta había faltado al cumplimiento de la ley.—Debo declarar, señor Presidente, que en aquella oportunidad encontré esta actitud mía la más decidida cooperación por parte del Gobierno; y puede decirse que, debido a esa buena disposición del Gobierno, el enjuiciamiento iniciado contra la Compañía Recaudadora surtió sus efectos, pues inmediatamente fueron depositados los fondos que esta Compañía adeudaba, por razón de la renta de ferrocarriles.

Yo, pues, señor Presidente, repito, no encuentro inconveniente para que, aprobada la moción que está en Mesa, también se trasmitan al señor Ministro de Fomento los conceptos emitidos por el señor diputado por Hualgáyoc, con quien yo me solidarizo igualmente en este momento.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden la moción del señor diputado Pancorbo, a la que se ha adherido el señor Sousa, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Prosiguiendo el despacho, se dio cuenta de la siguiente moción:

La Cámara de Diputados, teniendo en cuenta la actitud generosa de los hijos del que fue don Juan Gildeméister, al donar al Perú la suma de mil libras anuales para ser disputadas entre los tiradores nacionales; ACUERDA: enviar a los hijos del que fue don Juan Gildeméister su caluroso agradecimiento por su abnegada filantropía al estimular el tiro nacional en el Perú con donación tan importante.

(Fdo.)—**Armando Patiño Samudio.**

—Consultada la moción, se aprobó por todos los votos.

El mismo señor diputado presentó la siguiente moción:

La Cámara de Diputados, teniendo en cuenta la brillante actuación del señor Ministro de Guerra, al inaugurar la colocación de la primera piedra para el monumento del soldado desconocido, que tendrá que perpetuar el valor y el esfuerzo de los valerosos soldados de la guerra del 79; ACUERDA: enviar su felicitación al señor Ministro de Guerra por su patriótica iniciativa y por el éxito trascendental que alcanzó la fiesta en el legendario Morro Solar, el domingo último.

El señor PATIÑO SAMUDIO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Ayacucho.

El señor PATIÑO SAMUDIO.—Señor Presidente: No habiendo tenido la suerte de presenciar el domingo último, por razones ajenas a mi voluntad, las dos fiestas patrióticas de importancia trascendental para el país, celebradas ese día, o sea la que se efectuó en el Morro Solar, y la distribución de premios del Tiro Nacional al pie del monumento a Bolívar, e interpretando en todo lo que vale la significación de estas dos fiestas, de cuyo éxito me he informado, creo que puede producirse en conciencia el voto aprobatorio que solicito de la respectable Cámara.

Sabe la Representación Nacional que los actos patrióticos que se realizan en la vida de todo país, estimulan y levantan el espíritu de los ciudadanos, y contribuyen a la educación de sus hijos, afirmando el sentimiento de la nacionalidad y preparando la futura defensa de la patria. Desde este punto de vista, el acto realizado en el Morro Solar ha sido elevado exponente de verdadero valor militar y de conciencia patriótica. No puede, pues, la Cámara de Diputados permanecer indiferente ante la actitud del señor Ministro de Guerra, cuando en un rasgo patriótico, cumpliendo noblemente su

deber de Ministro y de peruano, coloca esa primera piedra que se ha bendecido en el legendario Morro.

El homenaje al soldado desconocido, que se va haciendo general en todo el mundo, tiene mayor importancia, seguramente, entre nosotros. Es cierto que en Europa se hace también este homenaje a aquéllos que rindieron culto ante el altar de la patria con su sangre y con su vida; pero allá, señor, la defensa nacional está perfectamente organizada, allá hay verdaderos ejércitos, militarización definida y científica. En el Perú la defensa nacional adquiere mayor significación, y así la tuvo la que hicimos el 79, en que no había aún verdadera eficiencia militar en nuestro ejército, en que el personal de las tropas era llevado a los campos de batalla, si en grupos más o menos compactos, en verdad muy poco organizados. Y por eso la fiesta realizada tiene verdadero valor militar, porque es entre nosotros donde efectivamente debe hacerse honor al sacrificio de los soldados desconocidos, que cayeron oscuramente en los campos de batalla: nombres ignorados, que son dignos de figurar en el martirologio de los héroes del Perú.

Estas razones, señor Presidente, me hacen pedir a mis compañeros que me acompañen con su voto para aprobar la moción en debate.

Y ya que estoy con el uso de la palabra, aprovecho de ella para agradecer a los señores diputados el voto que acaban de ofrecer a la familia del señor Juan Gildeméister—la que cuenta en nuestro seno con uno de sus distinguidos miembros,—por el valioso donativo que nos ha hecho y que hace ya cuatro años disfrutan nuestros tiradores; donativo que viene a estimular el tiro nacional, exponente de subida significación militar y patriótica, que nuestros poderes públicos están en la obligación de estimular.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben la moción del señor diputado por Ayacucho se servirán manifestarlo. (Votación). Acordada.

DICTAMENES

Cinco de la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

El que reconoce los servicios prestados al país por el Sargento Mayor don F. Amílcar de los Ríos;

El que vota una partida en el Presupuesto General de la República, destinada a la construcción de una cárcel en Huaitará;

El que dispone la creación de una Agencia Fiscal en la Provincia de Castrovirreyna;

El que asciende a la clase de General de Brigada al Coronel de Artillería de Ejército don Gabriel Velarde Alvarez; y

El que eleva a la categoría de distrito el pueblo de San Andrés, de la Provincia de Pisco.

Pasaron a la orden del día.

De la Auxiliar de Hacienda, en el proyecto sobre distribución de las rentas de la Alcabala de Coca en las provincias de Huanta y La Mar.

Quedó en Mesa.

CABLEGRAMA

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados del Brasil, agradeciendo la felicitación que se le envió el día del aniversario de la proclamación de esa República.

Con conocimiento de la Cámara, se mandó al Archivo, disponiéndose su publicación.

PEDIDOS

El señor MAC-LEAN.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Tacna puede hacer uso de la palabra.

El señor MAC-LEAN.—Señor Presidente: Las personas más visibles de la provincia de Tacna me dirigen el telegrama que envío a la Mesa, aplaudiendo la labor del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Pido que, previa lectura y publicación, sea trascrito al señor Ministro.

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer.

El señor RELATOR leyó el telegrama.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden trascibir al Ministerio de Relaciones Exteriores el telegrama que acaba de leerse, publicándose al mismo tiempo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. — Acordado.

El señor VEGA.—Señor Presidente: Como no se publica el Diario de Debates, voy a permitirme suplicar a la Mesa que consulte a la Cámara la publicación de los discursos que se han pronunciado y que se pronunciarán con motivo del importante proyecto de reforma universitaria que se viene discutiendo en la Cámara, porque lo juzgo muy conveniente para ilustración de los presentantes y del público, en general.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden la publicación de los discursos que se han pronunciado y que se pronunciarán en el debate de la constitución de la Universidad, se

servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra.—Acordado.

El señor PANCORBO.—He recibido, procedente del Guzeo, dos telegramas: uno suscrito por el señor Orazao, Presidente de la Asociación Universitaria, y otro del Rector de la Universidad, doctor Giesecke. Pido que se les dé lectura y se envíen a la Comisión de Instrucción que se ocupa de este asunto.

El señor PRESIDENTE.—Se van a leer.

El señor RELATOR leyó los telegramas.

El señor PRESIDENTE.—Serán enviados a la Comisión.—Se va a pasar lista.

Siendo las 6 h. p. m., el señor SECRETARIO pasó lista, a la que contestaron los siguientes señores: Salazar, Mariátegui, Morán, Yáñez León, Alvarez, Pro y Mariátegui, Abad, Alonso, Alva, Arangoitia, Barrios, Cabrera, Casas, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Gildeméister, González Zúñiga, Jiménez, Larrauri, Leigh, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, MacCord, Mac-Lean, Macedo Pastor, Manchego Muñoz, Marmol, Martínez, Muñoz, Nadal, Noel, Nosiglia, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño Samudio, Pérez Venásquez, Químpo, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Tello, Urbina, Urquiza, Vega, Velazco y Vidalón.

Faltaron a la lista los señores Añaflores, Arévalo (don Victor), Barúa Ganoza, Basadre, Calle, Castro, Cobian, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Devéscovi, Guevara, Gutiérrez, Lanata, Luna (don Ezequiel), Málaga Santolalla, Martinelli, Pardo, Porturas, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Raygada, Reinoso, Rodríguez Larrain, Sayán Palacios, Torres Balcázar, Ugarte y Villacorta.

ORDEN DEL DÍA

Sin discusión, se aprobaron las siguientes redacciones:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.—Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Elévase a la categoría de distrito el pueblo de San Andrés, de la provincia de Pisco.

Artículo 2o.—Desde la promulgación de la presente ley, corresponde al Concejo de San Andrés, la administración e inversión en obras públicas, del

importe de los terrenos fiscales que se venden en remate y que se encuentran ubicados en la circunscripción del distrito.

Artículo 3o.—La Municipalidad de Pisco consignará durante los dos primeros años, contados desde la fecha de la promulgación de la presente ley, la suma de cincuenta libras peruanas de oro para subvencionar al Concejo distrital de San Andrés.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión. Lima, 29 de noviembre de 1921.

Ricardo C. Espinoza.—**Carlos A. Calle.**—**V. M. Arévalo.**

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Señor: El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo para ascender a la clase de General de Brigada al Coronel de Artillería de Ejército don Gabriel Velarde Alvarez.

Lo comunicamos, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión. Lima, 23 de noviembre de 1921.

Ricardo C. Espinoza.—**Carlos A. Calle.**—**V. M. Arévalo.**

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Señor: El Congreso ha resuelto que el Poder Ejecutivo expida despachos de la efectividad de su clase al Sargento Mayor graduado de Caballería don F. Amílcar de los Ríos, con la antigüedad de 15 de marzo de 1895; reconociéndosele de abono en su libreta veintiocho años, tres meses, veinticinco días de servicios, que ha prestado a la Nación durante el periodo de tiempo comprendido del 11 de diciembre de 1875 al 31 de agosto de 1918.

Lo comunicamos, etc.

Dios, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión. Lima, 26 de noviembre de 1921.

Ricardo C. Espinoza.—**Carlos A. Calle.**—**V. M. Arévalo.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase la plaza de Agente Fiscal en la provincia de Castro-Virreyña con el haber que perciben los funcionarios de igual categoría.

Artículo 2o.—Consignese en el Presupuesto General de la República, la

partida correspondiente para atender a este servicio.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, 26 de noviembre de 1921.

Ricardo C. Espinoza. — Carlos A. Calle. — V. M. Arévalo.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República la cantidad de cuatrocientas libras peruanas de oro, destinada a la construcción de una cárcel en Huaitará, capital de la provincia de Castrovirreyna.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, 26 de noviembre de 1921.

Ricardo C. Espinoza. — Carlos A. Calle. — V. M. Arévalo.

El señor RELATOR lee:

Lima, 26 de octubre de 1921.

Señor Presidente de la Cámara
de Diputados.

Of. No. 85.

En sustitución del proyecto del Poder Ejecutivo aprobó el Senado, en sesión de ayer, el contenido en el adjunto dictamen de su Comisión de Legislación, en virtud del cual se le autoriza para que pueda vender los terrenos del fundo "Santa Beatriz", adyacentes a la Avenida Leguía, en una extensión de cien metros al lado derechos de élla, y toda la faja comprendida entre ésta y la línea de Chorrillos, al lado izquierdo; así como para determinar los lugares en que deberán construirse las Legaciones de la República Argentina, de España, del Brasil y de Venezuela.

Como antecedentes remito también a Ud. copia del proyecto primitivo y del oficio de su remisión, del dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras Públicas y de un oficio del señor Ministro de Fomento, sobre una aclaración que se le solicitó acerca del artículo 3º. del proyecto del Ejecutivo; así como dos planos relativos a la urbanización en referencia.

Dios guarde a usted.

(Firmado). —**César Canevaro.**

Ministerio de Fomento.

Lima, 1º. de setiembre de 1921.
Señores Secretarios de la Cámara
de Senadores.

Of. No. 17.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República, tengo el

honor de someter a la consideración de esa Cámara, el adjunto proyecto de ley, tendiente a autorizar al Ejecutivo para que pueda vender, con licitación o sin ella, al contado o a plazos, los lotes de terrenos adyacentes a la Avenida Leguía y a ratificar las designaciones hechas, en el mismo fundo, de los terrenos en que deberán erigirse los locales para legaciones de la Argentina, España, Brasil y Venezuela.

La apertura de la Avenida Leguía, ha determinado necesariamente la urbanización de los terrenos colindantes a ella, en el tramo correspondiente al fundo de Santa Beatriz, siguiendo en esto a los demás fundos atravesados que han tenido que urbanizar sus terrenos en la parte que les respecta. El Gobierno no ha podido sustraerse a los efectos de este fenómeno natural; y, al efecto, ha formulado el plan de urbanización correspondiente a Santa Beatriz, a ambos lados de la Avenida.

El objeto que persigue el adjunto proyecto es facilitar al Ejecutivo un medio rápido y eficaz para enajenar los lotes de terrenos comprendidos en el plan de urbanización adoptado, con la doble ventaja de poder conseguir precios ventajosos y de evitar el acaparamiento de terrenos por unos cuantos afortunados.

Y esto se consigue, sencillamente, estableciendo la posibilidad de vender los terrenos a plazos y sin el trámite legal de la licitación, modalidades de venta que permitirán la fijación de mayores precios en compensación del plazo para el pago y mejor reparto de la propiedad entre un número considerable de compradores, lo que no es posible con el remate, en que se adjudica la buena pro al mejor postor.

Si a las consideraciones expuestas se agrega la de que el proyecto de que se trata, franquea la posibilidad de que la clase media pueda adquirir la propiedad de dichos terrenos, en condiciones ventajosísimas, se comprenderá la importancia que tiene, en orden a los intereses fiscales y a la acertada solución de uno de los problemas sociales que más intensamente preocupa al Gobierno, cual es el de proporcionar albergue propio, higiénico y limpio a las clases menos acomodadas de la colectividad.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado). —**Lauro A. Curletti.**

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Es copia.

Lima, 25 de octubre de 1921.

(Firmado). —**Prado. — Franco.**

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Autorizase al Poder Ejecutivo para que pueda vender, con licitación o sin ella, al contado o a plazos, los lotes de terrenos del fundo Santa Beatriz, adyacentes a la Avenida Leguía, en una extensión de cien metros al lado derecho de ella y toda la faja comprendida entre ésta y la línea del tranvía eléctrico a Chorrillos, al lado izquierdo.

Artículo 2o.—Ratificase la designación hecha por resolución suprema de 16 de julio del presente año, de los sitios del fundo Santa Beatriz en los cuales deberán construirse los locales para Legaciones de la Argentina, España, Brasil y Venezuela; quedando modificada en este sentido la ley No. 1823, así como las demás que se opongan a ésta, en cuanto se refieren a la ubicación de los terrenos para los edificios de las legaciones de los países mencionados.

Artículo 3o.—El producto de la venta de estos terrenos, se destinará de preferencia, a reintegrar a los fondos de saneamiento, el importe de los trabajos de pavimentación y arreglo llevados a cabo en la Avenida Leguía, y una vez hecho este reintegro, a la continuación de las obras públicas en curso.

Dada, etc.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

(Firmado).—**Lauro A. Curletti.**

Es copia.

Lima, 26 de octubre de 1921.

(Firmado).—**Prado. —Franco.**

Ministerio de Fomento.

Lima, 17 de octubre de 1921.
Señores Secretarios de la Cámara
de Senadores.

Of. No. 50.

Acuso recibo del estimable oficio de ustedes No. 177, en el que a solicitud de la Comisión de Legislación, se sirven pedir aclaración del artículo 3o. del proyecto de ley que he tenido el honor de enviar a esa Cámara, sobre venta, sin el requisito del remate, de los terrenos comprendidos en la urbanización del fundo Santa Beatriz y la remisión de un plano conexo con la resolución suprema No. 255, expedida por este Despacho, señalando los sitios en que deberán edificarse los locales para Legaciones de Argentina, España, Brasil y Venezuela.

En respuesta, debo manifestarles que el artículo 3o. en la parte que di-

ce: "y una vez hecho este reintegro, a la continuación de las obras públicas en curso" se refiere a las obras de saneamiento contempladas en la ley No. 4126.

Al dejar así declarado, o mejor, completo el pensamiento que informa el artículo 3o. ya mencionado, cúmpleme, también, remitirles la copia del plano a que se contrae la segunda parte del oficio de Uds.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado).—**Lauro A. Curletti.**

Es copia.

Lima, 23 de octubre de 1921.

(Firmado).—**Prado. —Franco.**

Cámara de Senadores.**Comisión de Legislación.**

Señor:

Los sucritos, miembros de la Comisión de Legislación, han estudiado detenidamente el proyecto de ley autoritativa, remitido por el Poder Ejecutivo, sobre venta de los terrenos comprendidos en el plan de urbanización del fundo Santa Beatriz, y sanción legislativa de las designaciones hechas de los sitios en que deberán construirse los locales destinados a legaciones de la Argentina, España, Brasil y Venezuela, respectivamente.

La finalidad que se propone el Ejecutivo es dar facilidades a los compradores para que puedan adquirir terrenos en la zona adyacente a la Avenida Leguía, mediante venta a plazos o al contado, con o sin el trámite del remate.

La adjudicación de las propiedades del Estado con licitación es el modo generalmente seguido para la enajenación de esta clase de inmuebles. La publicidad previa y la competencia entre los postores son las mejores reglas que deben observarse en semejante materia. Pero, por esencial que sea la publicidad y competencia, puede admitir ciertas derogaciones, tal ocurrió con la venta del terreno sobrante de las fincas que se expropiaron para rectangular la Plaza de San Martín (ley No. 4115); y tal ocurre en el presente caso que se hace necesario dejar al Gobierno la libertad, sin condición de concurrencia, de tratar directamente con los adjudicatarios los términos del contrato de venta; porque la aplicación de las reglas ordinarias de la venta, en subasta pública, presenta más inconvenientes que ventajas, a causa del monto poco elevado de los lotes de terrenos, materia de la venta; circunstancia que permitirá a los pequeños rentistas adquirir terrenos en relación a sus recursos económicos, facilitán-

dose grandemente la división de la propiedad inmueble.

Por otra parte, las formas prescritas para los arreglos directos son necesariamente más rápidos y simples. Así lo exige, en efecto, la naturaleza misma de las necesidades a que tienen por objeto proveer esos arreglos, y las circunstancias excepcionales en que puede autorizarse su empleo; pues, en el proyecto primitivo, y en el que la Comisión presenta, en sustitución, se determina la aplicación que se dará al precio de los terrenos vendidos, o sea a reintegrar a los fondos de saneamiento el importe de las obras verificadas en la Avenida Leguía, y después a la continuación de las obras de saneamiento prescritas en la ley No. 4126.

Por lo que hace a la ratificación insinuada en el artículo 2º. del proyecto aludido, de la resolución suprema de 16 de julio último, que cambia la ubicación del sitio designado para erigir el edificio destinado a la legación de la Argentina, por la ley No. 1823, la Comisión cree que la fórmula propuesta no se armoniza con los principios y reglas que norman las funciones legislativas y ejecutivas, en cuanto a la dación o modificación de las leyes y a su cumplimiento; pero teniendo en cuenta que las nuevas ubicaciones corresponden más ventajosamente a razones de conveniencia y ornato, propone el artículo sustitutorio respectivo.

En conclusión, la Comisión es de sentir que se aprueben los artículos 1º. y 3º., con las ligeras adiciones introducidas por ella, y que en sustitución del artículo 2º. del proyecto primitivo se apruebe el propuesto por la Comisión.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que pueda vender, con licitación o sin ella, al contado o a plazos, los lotes de terrenos del fundo Santa Beatriz, adyacentes a la Avenida Leguía, en una extensión de cien metros al lado derecho de ella y toda la faja comprendida entre ésta y la línea del tranvía eléctrico, a Chorrillos, al lado izquierdo.

Artículo 2º.—El producto de la venta de estos terrenos se destinará, de preferencia, a reintegrar a los fondos de saneamiento el importe de los trabajos de pavimentación y arreglo llevados a cabo en la Avenida Leguía; y una vez hecho este reintegro, a la continuación de las obras contempladas en la ley No. 4126.

Artículo 3º.—Autorízase, igualmente, al Poder Ejecutivo para la desig-

nación de los sitios en los cuales deberán construirse los locales para legaciones de la Argentina, España, Brasil y Venezuela; quedando modificada en este sentido la ley No. 1823, así como las demás que se opongan a ésta, en cuanto se refieran a la ubicación de los terrenos para los edificios de las legaciones de los países mencionados.

Dése cuenta. —Sala de la Comisión Lima, 25 de setiembre de 1921.

(Firmado). — **Pío Max Medina.** — **José Salvador Cavero.** — **José M. García.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 26 de octubre de 1921.

(Firmado). — **Franco.** — **Prado.**

Cámara de Senadores.

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha presentado un proyecto de ley que lo autoriza para vender, con licitación o sin ella, al contado o a plazos, los lotes de terreno del fundo de Santa Beatriz adyacentes a la Avenida Leguía en una extensión de cien metros al lado derecho de ella y de toda la faja comprendida entre ésta y la línea del tranvía a Chorrillos al lado izquierdo, que ratifica las designaciones que ha hecho de los sitios en que deberán construirse los locales para las legaciones de la Argentina, Brasil, España y Venezuela; y que determina la inversión que debe darse al producto de la venta de aquellos terrenos.

Estudiado este proyecto en primer término, por la Comisión de Legislación, ha insinuado ésta en su dictamen algunas modificaciones de forma, cuya justificación se expone ampliamente en el dictamen que ha emitido sobre el particular.

Vuestra Comisión de Obras Públicas que considera la obra de urbanización proyectada de gran trascendencia y beneficio para esta capital y poblaciones anexas, simpatiza francamente con el proyecto que la ocupa; pero como participa del criterio expresado por la de Legislación en su aludido dictamen, se inclina por que lo sancionéis en la forma que dicha Comisión propone, haciendo susyas las consideraciones que al efecto hace.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión. Lima, 24 de octubre de 1921.

(Firmado). — **Pedro Rojas Loayza.** — **Antonio Castro.** — **P. de Latorre.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 25 de octubre de 1921.
(Firmado).—**Prado.—Franco.**

Cámaras de Diputados

Comisión Auxiliar
de
Legislación.

Señor:

Ha venido en revisión del Senado el proyecto de ley relativo a la venta de los terrenos del fundo "Santa Beatriz", adyacentes a la "Avenida Leguía", en una extensión de cien metros al lado derecho, y toda la porción comprendida entre ésta y la línea de Chorrillos, a la izquierda, y determinar, a la vez, los sitios en que deberán construirse los locales destinados a las Legaciones de la Argentina, Brasil, España y Venezuela.

El Poder Ejecutivo, con el proyecto que ha sometido al Parlamento, se propone dar facilidades a la clase media a fin de que puedan adquirir terrenos en la Avenida indicada, mediante la venta a plazo o al contado, con o sin el trámite del remate.

En la venta de las propiedades del Estado debe observarse, de modo general, el trámite de la subasta pública, en razón de que la publicación previa de avisos y la concurrencia de postores, contribuyen a determinar mayores precios. En este concepto, siempre que se trate de la enajenación de bienes, con el objeto de buscar recursos fiscales, debe prevalecer el trámite de la subasta. Pero en la venta de los terrenos de "Santa Beatriz", no se persigue este objeto, sino el de la división de la propiedad a fin de buscar solución, aun cuando fuese en parte, al problema de la habitación, cuya gravedad viene acentuándose en forma alarmante. El remate, en este caso, ofrece el inconveniente de que, los capitalistas, con la adquisición de grandes extensiones de terrenos, establezcan monopolios que desnaturalizarían el objeto que se persigue, y en cambio, el procedimiento insinuado de la venta a plazos, permite poner los terrenos al alcance de los pequeños rentistas y realiza la división de la propiedad, condición fundamental para el problema de la habitación.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión es de parecer que prestéis vuestra aprobación al proyecto del Senado, que ha venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, 7 de noviembre de 1921.
(Firmado).—**C. Manchego Muñoz.**
—**Jorge M. Corbacho.—J. A. Lizares Quiñones.**

Cámaras de Diputados.

Comisión Auxiliar
de
Legislación.

Señor:

La Cámara, en sesión de 11 del que cursa, acordó que volviera a Comisión el proyecto de ley relativo a la venta de los terrenos adyacentes a la Avenida Leguía, a fin de que, teniendo en cuenta las adiciones presentadas y las ideas emitidas en el debate, se abriera nuevo dictamen.

Vuestra Comisión Auxiliar de Legislación reproduce las consideraciones de su dictamen anterior, y, ampliéndolo en lo referente a las adiciones presentadas por los señores diputados Luna Iglesias y Torres Balcázar, expresa: que las adiciones insinuadas, tienden a hacer efectiva la idea de la división de la propiedad y evitar los monopolios que, de los terrenos indicados, pudiera hacerse por parte de capitalistas o empresas que actúan obedeciendo a un criterio mercantilista exagerado.

El objeto que persigue el Ejecutivo, con la urbanización de la Avenida Leguía es el de proporcionar viviendas al mayor número de familias a fin de contribuir a la solución, aunque sea en parte, del problema de la habitación, cuya gravedad no sólo se manifiesta latente, sino que va aumentando de grado. Y el único medio de conjurar esta grave crisis es desenvolviendo un vasto plan de urbanización, para desplazar la población de la capital a las avenidas urbanizadas, lo que traería como consecuencia la abundancia de habitaciones y la inmediata baja de los alquileres. Pero para alcanzar este propósito, es condición esencial la división de la propiedad, limitando la extensión de lotes que pueda adquirir cada persona.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os propone el siguiente proyecto de ley, en sustitución del venido en revisión del Senado:

El Congreso, etc.
Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, previa tasación, pueda vender, con licitación o sin ella, los lotes de terreno del fundo "Santa Beatriz", adyacentes a la "Avenida Leguía", en una extensión de 100 metros al lado derecho de ella, y toda la faja comprendida entre dicha Avenida y la línea del tranvía eléctrico a Chorrillos, al lado izquierdo.

Art. 2o.—El producto de la venta de esos terrenos se destinará a reintegrar los fondos de saneamiento tomados para los trabajos de pavimen-

tación y obras llevadas a cabo en la Avenida Leguia. El remanente se aplicará a la continuación de las obras de saneamiento contempladas en la ley 4126.

Art. 3o.—Autorízase, igualmente, al Ejecutivo para la designación de los sitios, en los cuales deberán construirse los locales para las legaciones de la Argentina, España, Brasil y Venezuela, quedando derogadas las leyes que se opusieran a la presente.

Art. 4o.—La extensión máxima de cada lote será de 1,200 metros cuadrados.

Art. 5o.—Nadie podrá, por ningún motivo ni a ningún título, adquirir más de un lote, el que sólo podrá ser vendido cuando esté edificado. Por edificación se entiende que la construcción tenga cuando menos, cuatro habitaciones en condiciones de ser habitadas.

Art. 6o.—Los lotes que después de tres años no se hubieran edificado, los readquirirá el Estado por el mismo precio en que fueron vendidos.

Art. 7o.—Los lotes que durante el primer año no llegaran a venderse, lo serán a plazos en los siguientes.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión. Lima, 7 de noviembre de 1921.

(Firmado). — **C. Manchego Muñoz.**

—**Celso Abad.**—**A. Lizares Quiñones.**

El señor PRESIDENTE. —Está en debate la revisión.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE. —Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar.

Es entendido que si se desestima el artículo 1o. del proyecto del Senado, se votará en seguida el artículo 1o. del dictamen de la Comisión de esta Cámara.

Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo.—Los que están en contra. (Votación). —Ha sido desecharlo. Entra al debate el dictamen de la Comisión de Legislación, cuyo primer artículo va a votarse.

El señor SECRETARIO leyó el artículo.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo.

El señor QUIMPER. —Está en discusión el dictamen de la Comisión de la Cámara de Diputados?

El señor PRESIDENTE. —Sí, señor diputado.

El señor QUIMPER. —Como la Presidencia se apresuró a consultar a la Cámara, creí que se estaba votando el proyecto del Senado...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Puede hacer uso de la palabra el señor diputado por Lima.

El señor QUIMPER. —Considero muy peligrosa, señor Presidente, la dación de estas leyes completamente contrarias a las disposiciones de la Constitución y del Código Civil, y por las cuales se prescinde, en la venta de bienes nacionales, del requisito indispensable de la pública subasta. No tengo por qué recordar a la Cámara los antecedentes de éste y de otra clase de asuntos que se han tratado aquí y en los cuales se ha pretendido prescindir de la licitación.

Esta formalidad es indispensable según el artículo 41 de la Constitución que nos rige. Constitución nacida a raíz de un movimiento como el del 4 de julio—cuya tendencia principal fue la de remover, o más bien dicho, de acabar con los antiguos métodos, la de dictar una Constitución liberal, democrática, garantizadora de los derechos de la nación y de los particulares, —no puede ser violada. A raíz de esta Constitución, no es posible que este Congreso, esta misma Cámara, que contribuyó a la dación de ella, sea la primera en violarla. Que la viole el Gobierno, está muy bien; no tenemos por qué entrar en esa clase de consideraciones; pero que sea la misma Cámara la que a cada rato prescinda de los artículos constitucionales y expida leyes opuestas a la Carta Fundamental, esto, señor Presidente, lo confieso, me parece que es la primera refutación a los principios que sostiene la Constitución y que sostuviera también el movimiento del 4 de julio.

Según artículo constitucional, según el artículo 41, los bienes de propiedad del Estado sólo podrán transferirse en la forma que establece la ley. Ahora bien, ¿cuál es la forma que establece la ley para la venta de los bienes nacionales? El artículo 1513 del Código Civil establece (Leyó). Y voy a contestar la observación del señor Salazar, que hubiera deseado me la hubiese formulado en voz alta.— El comentador, doctor don Miguel Antonio de la Lama, en la nota que pone a este artículo, dice lo siguiente: (Leyó). Es decir, los decretos legislativos anteriores a la dación de este Código. No soy yo, pues, el que refuto al señor doctor Miguel Antonio de la Lama.

Ahora bien, ¿tiene derecho el Congreso, para dictar una ley opuesta a la Constitución y al Código Civil, en lo relativo a la venta de bienes nacionales? Indudablemente que no. ¿Cuál es el objeto de esta disposición del Código Civil? Evidentemente que obte-

ner para el Estado el mejor producto de la venta de sus bienes, porque sin duda el Estado se encuentra en la condición de las personas individuales o colectivas que no tienen la libre disposición de sus bienes, tales como los Municipios, las antiguas Juntas Departamentales y los menores.

Con este proyecto de ley no se pretende, por cierto, dar habitación barata a la gente pobre. Para dar habitación barata a la gente pobre, indudablemente que no se va a elegir uno de los barrios más costosos de Lima, precisamente aquél donde se van a construir las Legaciones. No se va a dar habitación barata a la gente pobre, proporcionándole un lote de terreno, que indudablemente tiene que pagar, y obligándola a edificarlo. La manera de proporcionar habitación barata a la gente pobre es edificarle y entregárselle, después, esas casas ya construidas, para que las pague en la forma que establezca la ley especial; y así se ha hecho anteriormente. Existen actualmente, en el barrio de Malambo, unas cuatro o cinco casas, que principió a edificar el Presidente Billinghurst, para entregarlas a la gente proletaria. ¿Cuál ha sido la labor de los gobiernos que han sucedido al Presidente Billinghurst, en este sentido? Absolutamente ninguna; allí están esas casas, abandonadas, arruinadas, sin que nadie se haya preocupado de conservarlas, para entregarlas a la gente pobre.

Esa es la manera de proporcionar habitación a la gente que no puede edificarla por sí; pero pretender entregar, sin licitación, lotes de terreno, para que esta gente pobre se vea obligada a distraer de su salario, que indudablemente, apenas le alcanza para las premiosas necesidades de la vida, distraer, repito, de su salario, una suma para pagar el terreno, y después, de pagar el terreno, distraer otra suma, para construirlo, resultaría que una familia pobre se tardaría quince años en adquirir la propiedad del terreno y veinte, en construirlo; de manera que a los treinta y cinco años vendría a tener la habitación barata que se proyecta por esta ley. Pero no es éste el interés de esta ley; el interés de esta ley es indudablemente, vender los lotes; y si se quiere vender los lotes, aprovechar de la venta y que se construya inmediatamente una población o más bien dicho, barrios cómodos en ese sitio, no hay mejor modo que la licitación. Que vayan a ella todos los que tengan interés en comprar; que vayan a ella las sociedades o las compañías que se han formado en Lima para las construcciones de casas, tales como la compañía

de Cocharcas, la Compañía de Surquillo, la compañía de Manzanilla, según entiendo; que vayan esas compañías, que rematen grandes o pequeños lotes de terreno para construir casas y que estas casas se arrienden a precios cómodos para la gente pobre.

Yo creo, pues, que no es posible prescindir del trámite de la licitación, y que no sólo es ilegal sino peligroso, porque no me refiero a este Gobierno desde luego, pero ¿qué Gobierno no tiene compadrerías? Y compadrerías llamo en este caso entregar los lotes a gente más acercada a la persona del Presidente de la República. (Aplausos). Si de lo que se trata es de aliviar la situación bastante angustiosa del erario nacional, vamos a la licitación y obtenga de ella el Gobierno, como creo que indudablemente obtendrá, algunos millones de soles para la urbanización en proyecto. Porque querer bajo la capa de protección a la gente pobre que ésta pueda construir los terrenos es ineficaz, y es ineficaz, señor, por lo mismo que esto no es posible.

Yo, pues, me opongo al artículo y solicito de la Cámara que suprima de él la parte que se refiere a la falta de licitación.—El artículo creo que dice: "se autoriza al Gobierno para que proceda a la venta previa tasación, con licitación o sin ella": que se suprima "o sin ella" que diga "con licitación", y tendremos una serie de ventajas. La licitación a más del alto precio provoca la competencia; a más de la competencia, provoca la reapertura del remate, y provoca una serie de incidentes que vienen a enriquecer al Estado. Ya digo y repito: si el Estado se encuentra en situación angustiosa es deber de todos, absolutamente de todos procurarle el medio de la subsistencia y los medios para que salgamos de este estado de cosas que realmente avergüenza; y si tiene a la mano...

El señor MANCHEGO MUÑOZ.—Pido la palabra.

El señor QUIMPER (continuando).—... estos terrenos de Santa Beatriz para rematarlos y obtener de ellos buenas sumas, me vuelvo gobiernista, y sostengo la necesidad de la licitación para procurar al Gobierno del señor Leguía una buena suma de dinero. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Castrovirreina

El señor MANCHEGO MUÑOZ.—Señor Presidente: la circunstancia de ser miembro de la Comisión encargada de dictaminar en el proyecto en debate, me obliga, una vez más, a tener que intervenir en este asunto.

No pensé, señor Presidente, que después de atender las observaciones que se formularon en sesión anterior, y después de haber aceptado la Comisión las adiciones presentadas en aquella oportunidad por los señores diputados Luna Iglesias y Torres Balcaraz, volvieran a formularse nuevas atingencias como las que acaba de formular el señor Químpor, diputado por Lima. Parte el señor diputado por Lima de un error. Cree su señoría que el propósito que se persigue por la dación de la ley en debate, es buscar fondos para el Fisco. No, señor diputado. No se trata de solucionar ninguna situación de carácter económico. Con el proyecto en debate sólo se pretende solucionar, como dije en otra ocasión, aun cuando sólo en parte, el problema de la habitación, problema que a medida que trascurren los meses va acentuándose su crisis, por lo que debe merecer la atención preferente de los Poderes Públicos. Y la única manera cómo se puede solucionar este problema no está en las medidas hasta hoy adoptadas, ya sea por parte del Parlamento, ya por parte del Poder Ejecutivo. Me refiero, señor, a la dación de la ley relativa al inquilinato, que no sólo no lo resuelve, sino que, quizás, lejos de conjurar el mal lo agrava, porque impide que los capitalistas construyan, desde que saben de antemano que no ha de producirles beneficio el hecho de edificar para alquilar después las casas a precio bajo. La única manera que puede y debe solucionar el problema consiste en desenvolver el plan que el Poder Ejecutivo se propone: expropiar tierras, abrir avenidas, y dotarlas de los elementos indispensables y, en seguida, vender los terrenos adyacentes a precios bajos, con el objeto de que todas las clases sociales adquieran allí propiedad, impiéndole el monopolio.

Si el señor diputado por Lima ha invocado un precepto constitucional, voy a invocar también otro precepto constitucional, y es el artículo 50 de la Constitución, que impide el monopolio. Con el remate, los capitalistas se apoderarán de grande extensión de tierras y pondrán condiciones prohibitivas a la clase media, que es la que necesita que se le auxilie en estos momentos. Asimismo, resultará, como ha sucedido en otras oportunidades, que los capitalistas adquieran grandes lotes de terreno que construyen sólo en parte de los terrenos adquiridos, y alquilen las habitaciones a precios altos; o, en su defecto, que dejen transcurrir algunos años, para después, cuando las tierras hayan cobrado ma-

yor valor, venderlas, obteniendo gran-
de utilidad. Este es, señor diputado por Lima, el gran peligro. Por esa razón, el Gobierno se propone vender al pre-
cio de tasación.

Si el propósito del Gobierno fuese, como ha afirmado su señoría, buscar recursos fiscales, sería yo el primero en sostener la conveniencia de que se ordene el remate público, porque en todo caso la publicación de avisos y la concurrencia de postores, forzosamente determina un mayor precio por el objeto que se pretende vender. Este es, sin duda, el trámite que se debe observar, siempre que se trate de la venta de bienes fiscales con el propó-
sito de buscar rentas para el Erario Nacional; pero aquí no se trata de con-
seguir ese objeto, absolutamente, y lo repito a fin de que los señores repre-
sentantes den todo el valor que tiene a la razón muy atendible que deter-
mina al Gobierno para proceder en la misma forma que la Comisión Auxiliar de Legislación ha contemplado este asunto.

Su señoría manifiesta que las clases de mediana situación económica no po-
drán ahora construir, y, que si construyen, necesitarán para concluir una casa el transcurso de treinta o más años. Se conoce que su señoría no se ha to-
mado la molestia de leer el dictamen, ni ha hecho un estudio, por ligero que sea, del expediente que se encuentra en Mesa, porque de otra manera no se explica que su señoría aventure de-
claraciones como las que hemos oido. Se establece allí, en el dictamen, que transcurridos tres años de la adquisición, si no se llega a construir los terrenos comprados, el Estado los read-
quirirá nuevamente por el mismo pre-
cio en que fueron vendidos. Se establece, también, que se entienda por ca-
sas construidas las que tengan por lo menos cuatro piezas en estado de ser habitadas. Se establece, asimismo, que cada persona no puede adquirir sino una extensión de terreno determinada, un lote máximo, de 1200 metros cuadrad-
os, y de esta manera se establece una restricción eficaz tendiente a evitar el monopolio. Yo participo am-
pliamente de las ideas que su señoría ha formulado respecto de que pudieran ejercitarse influencias a fin de obtener grandes extensiones, y precisamente, contemplando esa circunstancia, es que establecemos esta disposición, esta medida esencial de que no puedan ven-
derse a una persona más de mil dos-
cientos metros cuadrados. Tomada es-
ta medida; tomada la precaución de que, si transcurridos tres años no se con-
struye, vuelve el terreno al Estado;

adoptada también la prescripción de que no se venda a plazos, al contrario de lo que parece creer su señoría que sostiene la Comisión, porque ha manifestado que no se pagaría al Estado sino después de muchos años, dando a entender que la idea de la Comisión es la de que se venda a plazos, cuando es la opuesta, desde que la Comisión ha establecido que se venda al contado y a prorrata, rechazando el proyecto que ha venido en revisión; adoptadas, digo, todas estas disposiciones, el proyecto resulta muy conveniente.

El señor CASAS (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor MANCHEGO MUÑOZ (continuando).—He de llamar la atención de la Cámara, y especialmente del señor diputado por Lima, sobre un punto en que él insiste. Creo que ha invocado la ley de carácter general donde se establece que los bienes del Estado deben venderse en subasta pública; mejor dicho, su señoría ha recordado que la Constitución establece que deben venderse esos bienes conforme a la ley de la materia.—Respondo que la Constitución no dice que forzosamente deban venderse dichas propiedades en subasta pública, sino tan sólo establece que deban enajenarse de acuerdo con la ley que sobre el particular exista o pueda darse; y hay que notar, al mismo tiempo, que la Constitución no establece que, en los casos de que leyes especiales no determinen la forma de la venta, tenga que acudirse a la subasta pública, porque sólo cuando hubiera una ley de carácter especial que determinara esa forma de venta, entonces forzosamente debería observarse el trámite del remate.—Yo respondo, pues, a su señoría con los mismos argumentos, invocando los mismos preceptos de orden constitucional y legal, para demostrar que su señoría en sus afirmaciones no ha interpretado ni la Constitución ni el espíritu de la ley.

Me parece demás declarar que, en lo que a mí respecta, no tengo interés alguno en esta materia: cumple únicamente mi deber de representante; trato de resolver este asunto de la manera más imparcial, como Presidente de la Comisión Auxiliar de Legislación; procuro que se adopten medidas de tal naturaleza, que permitan, al venderse esos terrenos, que estén al alcance de los pequeños y rentistas y que no se establezca el monopolio. Vuelvo a asegurar que en movimiento hay una serie de casas comerciales, y que hasta empresas particulares procuran formarse, con el objeto de apoderarse de grandes extensiones de esos terrenos, y por eso la Comisión

ha establecido el trámite de que pueda venderse previa tasación, con remate o sin él, y ha establecido también que no se concedan más de 1200 metros cuadrados a una misma persona, porque, si no, veríamos el espectáculo de que todos los terrenos adyacentes a la avenida Leguía llegaban a caer en manos de tres o cuatro personas: ése es el propósito, y por eso se está haciendo labor activa para evitar que, con remate o sin él, se venda terrenos a la clase media.

Es necesario que la Cámara se dé cuenta de todo esto, del carácter meramente especulador de los opositores, de la necesidad que hay de impedir que se apoderen los capitalistas de todos los terrenos que ofrecerá el Estado. Es necesario que con sabias medidas tratemos de solucionar el problema de la habitación. Esta ley que se va a dar no puede concebirse para proteger a la gente poderosa. Esta ley debe darse para facilitar a la clase media la adquisición de propiedades, para resolver así, aunque sea, repito, en parte, el problema de la habitación. Ojalá, señores representantes, nos preocupáramos de continuar expidiendo leyes de esta índole, que autoricen al Gobierno para adquirir grandes extensiones de terrenos, hacer avenidas, dotarlas de las comodidades necesarias y cederlas a los pobres en forma gratuita para que levanten sus casas. Entonces, además del beneficio directo que se obtenga por los pobres, se realizará este fenómeno: que parte de la población de Lima se desplazará a esas avenidas y, como consecuencia natural, vendrá la baja de la habitación en Lima o sea la baja de los alquileres.

Tal es, señores, el propósito del Gobierno, e inspirada en él la Comisión ha presentado su dictamen. Si la Cámara lo encuentra bien, le prestará su voto aprobatorio.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Aymaraes.

El señor CASAS.— Lamento no estar de acuerdo con el señor Presidente de la Comisión. Voy a hacer una exposición, muy ligera, del concepto que tengo sobre el particular.

Sabemos perfectamente bien que la Avenida "Leguía" es una arteria que une la capital con un balneario aristocrático. Esta avenida, en el concepto general,—y en ello todos los señores representantes estarán acordes conmigo,— va a ser, pues, un lugar de habitación para gente acaudalada. ¿El Gobierno debe proponerse que esta avenida caiga en manos de la clase media o de los obreros? Nós, señor Presidente. Los obreros tienen en Lima y sus alrededores varios barrios.—

entre ellos uno en La Victoria, otro Abajo el Puente, otro en San Miguel, —y en cuanto a la clase media, hasta hoy la situación económica de ella, como la de la clase obrera, es muy deficiente. Cuidar y embellecer la avenida Leguía será traer embellecimiento a la capital; ello es conveniente, es ventajoso, y por eso me parecen estériles grandes debates para establecer que la Avenida Leguía sea barrio de obreros y no de clases de fortuna.

Nosotros tenemos nuestros barrios obreros, he dicho. Tales barrios son los que debemos hacer progresar. Debemos, en los demás, dejar al Gobierno en libertad para buscar a los grandes capitalistas, a fin de procurar la construcción de los grandes paseos, de los grandes chalets, donde las clases que tienen la suerte de poseer dinero vivan como viven los acaudalados. Por las mismas razones, no estoy de acuerdo en que los lotes sean de sólo 1,200 metros, pues para construir un gran inmueble o un palacio se necesitan 3, 4 o 5,000 metros.

Repite, señor, que si el Gobierno, como dice el señor Químpper, necesita dinero para resolver la situación económica actual, y nosotros podemos contribuir a solucionarla, no debemos poner cortapisas al proyecto en debate. Y si el Gobierno consigue que una sociedad de capitalistas compre esos terrenos con licitación, en la forma convenida, pues bien, que venga esa compañía a urbanizar. Ahora, si la clase trabajadora tiene recursos para construir, que levante sus casitas en los barrios que han sido destinados para ella, puesto que no es posible que la clase media y los obreros vayan a ubicarse en un barrio llamado a ser de las clases acomodadas. Esto es natural; es necesario que nos coloquemos en el terreno de la realidad; todos en el mundo tenemos nuestro sitio. La Avenida "Wilson" está destinada por su propia naturaleza a las personas que gozan del privilegio del dinero, y de ningún modo a los obreros ni a la clase media. La clase media, los obreros, tienen, como dije, sus barrios propios: el de la Victoria, Abajo del Puente, San Miguel. ¿Por qué queremos introducirlos en todos los barrios de la capital, si allí no podrán habitar a gusto? Dejemos al Gobierno en la más absoluta libertad. Si es que puede conseguir una compañía para urbanizar esta Avenida, que servirá para el embellecimiento de la capital, que venda los terrenos con el mayor beneficio posible.

Por eso no estoy de acuerdo con el dictamen de la Comisión, y apoyo en

todas sus partes las palabras del señor diputado por Lima.

El señor PATIÑO SAMUDIO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor diputado por Ayacucho.

El señor PATIÑO SAMUDIO. — Señor Presidente: He pedido la palabra para rectificar un concepto del señor Químpper, que seguramente podría impresionar a la Cámara en forma que no es conveniente. Ha dicho el señor Químpper que no ha habido gobierno alguno, después del de Billinghamhurst, que se haya preocupado de la construcción de casas para obreros...

El señor QUÍMPER (interrumpiendo). — Yo no he dicho eso, sino que no se han continuado los trabajos en las casas en Malambo....

El señor PATIÑO SAMUDIO. — (continuando). — Precisamente, señores diputados, el Gobierno actual se preocupa como el que más de la continuación de esas obras, en forma amplia y que satisfaga verdaderamente las necesidades del pueblo. Cuando se iniciaron estos trabajos de la construcción de casas para obreros en la época del señor Billinghamhurst, no se tuvo la renta bastante para el efecto. Se ha dicho que con los fondos generales no podía llevarse adelante la edificación; y si el Gobierno actual no la ha continuado de pronto en esa forma, —y yo hago esta declaración porque estoy intimamente ligado en este asunto con el Gobierno,— ha querido ir más allá, y ha amparado la ley regional 3074, cuya existencia ignoran algunos señores representantes. La ley regional 3074 asigna una renta para casas de obreros, y ya la Compañía Recaudadora de Impuestos tiene acumulada una suma muy apreciable. Se trata de edificar habitaciones para obreros, 2,000 casas para el pueblo, que se van a construir por mandato de la ley regional 2080, dada también a iniciativa mía por el Congreso Regional del Centro, 2,000 casas que se ubicarán en el distrito del Rímac en forma que responda a las necesidades. El Gobierno actual se preocupa de organizar debidamente las rentas, y organizada la renta dentro de tres o cuatro meses, iniciaremos la continuación de las obras.

Van a ser tres los barrios populares: el que se denomina del Tajamar, —que se convertirá en barrio cómodo y barato; el de Cantagallo, que está en expropiación, y el situado después de los baños de Otero, al pie del Cerro de San Cristóbal. El Gobierno, pues, se preocupa en forma admirable de dar bienestar al pueblo; y el

qué habla trabaja con todo empeño en igual sentido, trabaja de veras, y no para explotar al pueblo, como se ha hecho en otras ocasiones, sirviéndose de esta cuestión como de plataforma política.

Así, pues, con plena convicción aseguro al Parlamento y al Perú entero que el Gobierno se ocupa actualmente de la habitación del pueblo, y que de un momento a otro vamos a comenzar la construcción de dos mil casas. El que habla es Presidente de la comisión, que actúa bajo la dirección del Ministerio de Fomento. He querido desvirtuar las palabras del señor Químpper en este sentido, para que no se impresione la Cámara.

En lo que respecta al proyecto que se discute, yo opino como el señor Químpper. Indudablemente la zona en donde se van a vender los lotes de la denominada Avenida Wilson, obliga, precisamente, al Parlamento y al Gobierno a dictar las medidas convenientes para que, con el fin de embellecer la capital, sean los acomodados los que se establezcan allí. Se trata de la avenida en donde estará ubicado el local de la Legación Americana que obsequiará el Gobierno, y justo es que se le rodee de edificios más o menos selectos. Además, ¿se concibe gastar un millón de soles en hacer la mejor avenida del país, para que se rodee de edificios pobres y sin arte? Si tenemos la zona verdaderamente apropiada para los obreros, donde se han de construir casas cómodas y baratas, no descuidemos el embellecimiento de la ciudad, ni perdamos de vista que su grandeza es beneficio que alcanza a todos. Para la clase media, para el pueblo, existe una ley con rentas bastantes, que va a comenzar a aplicarse por San Miguel, y que mañana irá por otro barrio, el de la salida para el Callao. Estando contempladas las necesidades de la clase media y la obrera, ¿por qué sacrificar la Avenida Wilson, cuando se puede embellecer tanto esta zona, como lo necesita la capital?

En este sentido apoyo al señor Químpper para que se haga con licitación la venta de los terrenos.

El señor MANCHEGO MUÑOZ.— Señor Presidente: Ligeramente voy a responder las observaciones que acaba de formular el diputado por Ayacucho.

Aquí se pretende evitar el monopolio con el remate; pero es sabido, y en este orden tenemos una dura experiencia, que en materia de adquisición de terrenos se establece el monopolio más odioso por los capitalistas, y la Constitución establece que es necesario

destruir todos los monopolios. Con el remate se excluirá a los pequeños rentistas, a los individuos de la clase media de la capital de la república, que constituyen la mayoría de los habitantes; de manera que con la medida a que se adhiere su señoría tengo el convencimiento profundo de que no se va a aliviar a la clase media de la capital.

Respecto al problema de la habitación obrera que ha esbozado su señoría, y que en cada uno de los miembros de la Cámara tiene el más ardiente partidario, opino que con las medidas expuestas no se soluciona el problema general de la habitación: son necesarias otras medidas para solucionarlo, disposiciones amplias y extensas. Sólo así se podrá aliviar, aunque sea en parte pequeña, la situación que vienen atravesando la mayor parte de los habitantes de la capital de la república.

En cuanto a la necesidad de renta que su señoría insinúa, se ha resuelto en el proyecto establecer la tasación. Y es necesario tener fe en la forma honrada con que el Gobierno tendrá que manejar este asunto....

El señor PATINO SAMUDIO. — (Interrumpiendo).— Yo no he dudado de la honradez de nadie.

El señor MANCHEGO MUÑOZ.— (continuando).— Sólo en el caso de que se dude, de que se teman malos manejos en la venta de los terrenos, podrían formularse las observaciones que se hacen....

El señor PATINO SAMUDIO. — (interrumpiendo).— Repito que ninguno ha dudado de la honradez de nadie.

El señor MANCHEGO MUÑOZ.— A eso voy. No basta expresar que no se duda. Las actitudes también demuestran lo que hay en el fondo; y sólo así se puede persistir en esta campaña que se viene haciendo contra la venta de los terrenos de la Avenida Leguia. Por mi parte, repito, tengo la más amplia confianza en el Régimen, y es ésta la razón por la cual he firmado el dictamen con las conclusiones que la Cámara conoce. Si el criterio de los señores representantes es modificarlo, pueden hacerlo.

Tampoco dejaré de dar respuesta a las palabras del señor diputado Químpper. Aquí nadie apela al ardid, ni a la mentira, ni a la farsa para engañar. Los actos del diputado que habla, los de los demás miembros de la Comisión, así como los actos de los funcionarios que forman el Poder Ejecutivo, siempre se han revestido de la mayor honradez; y si hay algún car-

go contra el diputado que habla puede hacerse en forma desembozada.

En cuanto al mayor rendimiento que podría obtenerse con el remate, repito nuevamente que no se trata con el proyecto de buscar rentas fiscales. Cuando fuera su objeto alzar recursos para aliviar la crisis económica, convendría con el temperamento que insinúan los señores que formulan observaciones contra la dación de esta ley, convendría en que debe establecerse el trámite forzoso del remate. En este sentido, dejo constancia de mi determinación expresa y terminante de que, si hubiera aquel propósito, tendríamos que establecer el trámite indicado; pero como en este caso no se trata de dar recursos al Fisco, sino de situación diferente, la Comisión insinúa otro procedimiento, y lo sostiene.

Por lo demás, y en conclusión, debo manifestar que en el proyecto no se excluye la posibilidad del remate, porque dice que se venderán los terrenos **previa tasación, con remate o sin él**. En consecuencia, si el Gobierno cree conveniente establecerlo, lo hará; si no lo cree conveniente, no lo hará; pero en todo caso habrá tasación y, después, en unos habrá remate y en otros no. El criterio del Senado fue más amplio: allí se estableció que la venta pudiera ser no sólo con licitación o sin ella, sino a plazos o al contado; y esta última parte nuestra Comisión la ha eliminado, pronunciándose por la venta al contado, para que el Estado pueda rezarcirse de los gastos que ha hecho en la apertura de la Avenida.

Estas son las razones que ha tenido la Comisión para expedir su dictamen.

El señor MAC-CORD.— Yo entiendo que se trata de dar una ley de excepción. En realidad, creo de mi deber dejar constancia de que no estimo suficientemente importante, para que tengamos que desestimar, al resolverlo, los preceptos constitucionales, este proyecto que facilita la urbanización de un barrio....

El señor MANCHEGO MUÑOZ.— (interrumpiendo). — Señor diputado: Yo rogaría a usted que citara el precepto constitucional que se opone a la fórmula propuesta por la Comisión, porque debo manifestar que yo, en mi condición de miembro de ella, no estoy dispuesto a tolerar a nadie que diga que yo dictaminé contrariando preceptos constitucionales. Yo ruego, pues, que se me señale el artículo del proyecto que contraría un precepto constitucional.

El señor MAC-CORD. (continuando). — Señor Presidente: Contestando a la

observación del señor diputado por Castrovirreyna, debo manifestar que hay que sujetarse a las leyes existentes, conforme lo dispone la Constitución, en todo acto de venta, retroventa, etc., de los bienes nacionales....

El señor MANCHEGO MUÑOZ.— (interrumpiendo). El Código Civil dice que cuando en la ley especial no se determina la forma cómo debe venderse la propiedad, se establecerá el remate; pero la ley especial que discutimos establece la forma en que deben venderse los terrenos, de manera que ésta es una de esas leyes en que está contemplado el carácter particular. Se trata de una ley de excepción que, precisamente por su carácter, no contraría a la Constitución ni al Código.

El señor MAC-CORD (continuando). — Su señoría ha confirmado lo que dije al principio, o sea que vamos a dar una ley de excepción. Precisamente yo no ataco ni a la Comisión informante, ni al proyecto mismo. Estoy exponiendo mi opinión porque creo que es mi deber hacerlo.

Por lo demás, para evitar la posibilidad de que capitalistas determinados produzcan el monopolio, adquiriendo grandes extensiones de terreno, la ley misma en otros artículos parece que prevé el caso, con lo que no habrá peligro de ir a la licitación. Aprobando, pues, los artículos que limitan el área adquirible por cada uno de los interesados, y las demás disposiciones de la ley que tiendan a evitar ese monopolio, me parece que no habría inconveniente para aprobar el proyecto; con lo cual se consultaría así el propósito de evitar el monopolio, como el de sujetarse en lo posible al precepto constitucional.

Por esta razón estoy de acuerdo con la opinión expresada por el señor Patiño Samudio y el señor Quimper.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.— Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar.— Los señores que aprueben el artículo primero lo manifestarán. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor QUIMPER.— Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben el artículo lo manifestarán. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor QUIMPER.— Que se rectifique la votación, poniéndose de pie los señores representantes.

El señor PRESIDENTE.— Con mucho gusto, señor diputado. Los señores que aprueben el artículo lo manifestarán, sirviéndose poner de pie. (Votación). Han sufragado en favor del artículo 35 señores diputados. Los que estén en contra. (Votación).

El señor CASAS.— No hay quórum en la sala.

El señor QUIMPER.— Sensiblemente, no hay quórum.

El señor PRESIDENTE.— Hay quórum: que se llame a los señores diputados.

(Se computa el quórum).

El señor PRESIDENTE.— Queda aplazada la votación para el día de mañana, por no haber votación en ningún sentido.

El señor SALAZAR (don Jesús M.) —Hay algunos señores diputados que acaban de ingresar a la sala.

El señor PRESIDENTE.— Los señores diputados que aprueben el artículo se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Han votado en favor del artículo 37 señores diputados, y en contra 12, habiéndose abstenido algunos señores.— Queda aplazada la votación para el día de mañana.

Continúa el debate sobre el proyecto de reforma universitaria. Puede hacer uso de la palabra el señor diputado por Cajamarca..

El señor PEREZ VELASQUEZ. — Señor Presidente: En las dos últimas sesiones ha escuchado la Cámara las brillantes exposiciones que se han hecho sobre la reforma universitaria. Felizmente, el proyecto ha sido poco combatido. Ligeramente informado por el Gobierno, aceptado en general y modificado en muy pocos de sus artículos, espero que, dada la importancia y trascendencia del asunto, la Cámara lo apruebe, teniendo en consideración la brevedad del tiempo y la urgencia que hay de dar la ley en este Congreso Extraordinario. La Comisión está llana, señor Presidente, puesto que no considera intangible el proyecto, a acceder a las observaciones que se hagan por los señores representantes, considerando el bien del país, y la necesidad de que se reabra la Universidad, a fin de que la juventud universitaria no se perjudique.

En estas condiciones, señor Presidente, no me detendré a hablar de la Universidad, porque todos sabemos lo que ella significa y las funciones que llena. Tampoco me ocuparé de su autonomía, porque yo creí que la autonomía la tienen los individuos, las sociedades y los pueblos cuando tienen dinero disponible y aseguran su bienes-

tar. Así se ha visto que la autonomía de la Universidad no ha existido, porque no han sido libres ni mucho menos los mismos maestros y directores, y el Gobierno ha tenido que patrocinarla. Por consiguiente, no podemos presentar una forma de Universidad como aquellas en donde viven maestros y alumnos; no podemos aspirar a formar, por ahora, una Universidad como las de Yale, Columbia o Harvard en Estados Unidos, porque no contamos con los medios con que allá se cuenta. Aquí lo que se necesita, señores, es dinero. Contando con buena fe en los hombres dirigentes y con los elementos indispensables, habrá Universidad constituida inmediatamente.

Como médico, soy enemigo de las largas discusiones, y sé que para aprobar los proyectos, cuanto más se habla, menos beneficio se produce: por lo general, discutir con suma latitud es contraproducente. No hago, pues, sino recomendar a la Cámara que tome en debida cuenta el dictamen, como base fundamental para discutir la reorganización de la Universidad, y hago presente que la intención de la Comisión es que este año, si es posible, surta la ley sus efectos y se abra la Universidad. La Comisión creerá haber cumplido así con su deber. Es lo más que puede hacer la Comisión, la cual repito, está llana y apta para introducir las modificaciones convenientes, porque no cree que el proyecto sea intangible, ni inmejorable.

Por estas razones, señor Presidente, dejo la palabra a personas más capacitadas y mejor preparadas, a fin de que formulen las observaciones que crean convenientes. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por el Cuzco.

El señor FRISANCHO.— Señor Presidente: Cuando se inició el debate de este asunto, manifesté los motivos que me obligaban a hacer uso de la palabra. Precisamente esos motivos se referían, entre otras cosas, a que la Universidad del Cuzco se había alarmado con el proyecto de la Comisión, sobre todo en lo relativo a que los títulos profesionales sólo podrían tener valor una vez ungidos o revalidados por la Universidad Mayor de San Marcos. Sólo en ese caso, sólo después del tiempo necesario que debían permanecer los alumnos en la Universidad Mayor para graduarse,— lo que tiene que imponerles una residencia obligada, — sólo entonces podrían ejercer las profesiones liberales.

Como el señor diputado por Puno, que es uno de los autores del proyecto, ha manifestado que desiste de sostener que las Universidades Menores no ten-

gan autonomía suficiente, y como, también, acaba de manifestar el señor Presidente de la Comisión de Instrucción, con el espíritu amplio que le caracteriza, que está dispuesto a acoger todas las observaciones que se hagan por los señores representantes, yo no puedo menos que expresarles mi gran complacencia. Yo me complazco, pues, de que los autores del proyecto, —recogiendo, sea la información hecha por el señor Ministro de Instrucción en lo que se refiere a la autonomía de las Universidades Menores, sea las observaciones que yo planteé en cuanto a estas mismas instituciones, como centros indispensables para la cultura de diversas regiones de la República, y especialmente en cuanto a la Universidad del Cuzco, que cumple su cometido y ejerce su acción de centro facultativo de alta cultura, —hayan querido que subsistan esas Universidades en la forma en que actualmente se desenvuelven, así en lo que se relaciona con sus métodos pedagógicos como en lo que afecta a su parte administrativa. En la estación oportuna propondré todo lo que sea indispensable, en unos cuantos artículos adicionales, para que a su vez estas Universidades Menores, y muy especialmente la del Cuzco, adquieran los privilegios y gocen de las ventajas que reclame su desenvolvimiento ulterior de centros de verdadera cultura.

Me felicito nuevamente de la forma tranquila y tan correcta cómo los señores miembros de la Comisión, han solucionado un punto que indudablemente había producido gran alarma en las Universidades Menores. Sin embargo, señor, como Representante Nacional, y ya que todos tenemos interés en que el primer centro facultativo de la República alcance y obtenga todo el desarrollo que merece una institución de alta cultura, debo hacer algunas observaciones e insistir sobre algunos tópicos que ya inicié en mi discurso anterior.

Me refiero principalmente, contando con el espíritu amplio que informa a los señores de la Comisión, a esa Junta que se llama de Supervigilancia. Yo creo,—y no me he convencido absolutamente con los argumentos expuestos por el señor diputado por Puno,—yo creo, repito, que esa Junta de Supervigilancia ataca en lo más hondo la autonomía de la Universidad Mayor de San Marcos. Esto de la autonomía universitaria, señor Presidente, es una cuestión debatida desde hace mucho tiempo en todos los países que se han preocupado de llevar a los centros universitarios un espíritu de verdadera organización, que responda a las exi-

gencias científicas y de la cultura en general. La autonomía, para mí, señor, en toda institución, significa que esa institución se encauce por sí misma, procure libremente su organización propia, atienda ella sola a su propio régimen, distribuya y administre, por decirlo así, el conjunto de actividades que requiere para su desenvolvimiento, informándose únicamente en sus propias iniciativas. Pues bien, si esta Cámara y la Constituyente proclamaron la autonomía municipal, hasta en nuestras más remotas provincias, es decir, el gobierno propio del municipio, que atendiera por sí a todas las necesidades de cada una de las circunstancias particulares de la República; si esta Cámara, digo, abordó y proclamó esa autonomía de las comunas, no puedo suponer yo que esta misma Cámara, en su sabiduría, pretenda que ese cuerpo altísimo que es la Universidad, formado por capacidades superiores, así intelectuales como morales y de todo orden, carezca de esa forma volitiva suprema, para encauzar su desarrollo y su marcha progresiva; y mucho menos cuando la tendencia actual para todas las Universidades del mundo es realmente de tal naturaleza que no puede existir Universidad sin autonomía.

Me decía ayer el señor diputado por Puno que la Junta de Supervigilancia existe en diversas Universidades. Yo he recibido y aquí tengo una obra llamada "Año pedagógico de las Universidades Hispano-americanas"; en ella está consignada la organización de casi todas las Universidades del mundo, y en ninguna he encontrado esta forma de vigilancia, en que el Estado, por medio de los Poderes Públicos, intervenga en la marcha de las Universidades, supervigilando todos sus actos, interpretando la opinión pública y, algo más todavía, (aunque sea como medida transitoria), nombrando sus catedráticos. De tal modo, pues, que esta Junta, que se enclava por decirlo así entre la Universidad y el Poder Ejecutivo, es una institución que no responde absolutamente a los conceptos científicos actuales sobre organización de las Universidades.

Las Universidades tienen varias misiones fundamentales que cumplir. La primera es la misión científica, de investigación. Debe conocer la verdad, investigar la verdad, colaborando para ello, como muy bien decía el señor diputado por Puno, catedráticos y alumnos; es decir, que la Universidad forma una congregación especial que tiene la misión altísima de la investigación científica y de la cultura pedagógica. Debe preocuparse, además, de la for-

ma cómo se ha de distribuir la enseñanza en las diversas ramas, hasta la secundaria y la primaria; debe formar profesionales que respondan a las diversas necesidades que hoy la ciencia proclama en los diversos órdenes de la actividad humana, y debe, por último, hacer que la ciencia se difunda entre toda la masa ciudadana, entre todos los hombres que constituyen una sociedad, lo que se llama la vulgarización científica o en otros términos la expansión universitaria. Todas estas funciones fundamentales tiene la Universidad, y en cada una de estas funciones debe seguir un desenvolvimiento completamente libre, de plena libertad volitiva, de impulso profundamente propio, suyo, individual. Por eso es que cada Universidad en Estados Unidos, en España, en Alemania, en Inglaterra y, en fin, en todos los grandes países, cada Universidad tiene de formar una individualidad propia con fisonomía especial. La Junta de Supervigilancia, inequívocamente, representa algo así como una personalidad que controlará todos los actos universitarios hasta en sus más mínimas manifestaciones, porque eso dice el artículo respectivo del proyecto. Quiere que proceda informándose en la opinión pública, y no será sino una verdadera traba, una pesada cadena para el libre vuelo de la inteligencia en los diversos aspectos en que se manifiesta durante la vida universitaria.

Debo hacer hincapié a este respecto, y voy a leer el artículo referente a la Junta de Supervigilancia (leyó). La primera parte, como se ve, establece un verdadero control, un organismo revisor de los actos de la Universidad. Vuelvo a hacer notar que esta Junta, según el proyecto, debe informarse en la opinión pública. ¿Pero qué cosa es la opinión pública? ¿Cómo ha de entenderse su influencia? Si la Universidad es la que imprime la dirección conveniente a la opinión pública, ¿cómo es posible que, lejos de imprimir dirección, la sufra? ¿Y cómo es posible que un centro formado de dos delegaciones del Poder Ejecutivo, dos del Poder Legislativo, y algunos otros de la misma Universidad y de la juventud universitaria, interpreten esa opinión pública? Yo pondré un ejemplo al señor diputado por Puno. El señor diputado se interesa con todo patriotismo por los derechos de familia dentro de nuestra sociedad, y por tanto se interesa por la dación de la ley del divorcio. Supongamos que se trata de dar una conferencia en la Universidad de San Marcos, defendiendo la ley del divorcio, y que este cuerpo consultivo que se llama Junta de Supervigilancia, opine en contrario sen-

tido. Pregunto yo: ¿podrá permitir la Universidad que se practique ese acto? Indudablemente que no. Y con esto ya se ve que la ley en esta parte tendría que ser contraproducente, a pesar de lo manifestado por el señor Encinas.

Además, si existiera ese cuerpo de supervigilancia tal como está concebido en el proyecto en debate, todas las cuestiones de la Universidad sufrirían verdaderas y continuas crisis, lo cual no es admisible en los tiempos actuales. Esa Junta de Supervigilancia estaría constituida—dice el Sr. diputado por Puno—por personajes tales que no tendrían interés personal de ninguna clase en la orientación universitaria. Pero tratándose de instituciones del Perú, donde, desgraciadamente, la política se ha entrometido en todos los aspectos de nuestra vida, y hasta en las más pequeñas manifestaciones de la actividad social, resultará que esa enfermedad tan común en todos los peruanos, esa política, con la que se llega a las altas cumbres, lejos de servir a ese cuerpo que se llama de Supervigilancia, será más bien un agujón terrible en la cabeza de la Universidad, que dará golpes definitivos en los momentos en que se quiera. Entonces, seguramente, en las cuestiones de importancia que se debatieran en el seno de la Universidad, se interpondría ese cuerpo, esa Junta de Supervigilancia, y ella traería, fatalmente, la muerte de la Universidad. Por eso conspicuos tratadistas en materia universitaria, cuando han contemplado este punto, han manifestado que el Estado debe retirar toda intervención en la marcha de la Universidad; debe dejarla actuar en la mayor libertad posible. Por estas razones, señor Presidente, yo me declaro abiertamente contra el mantenimiento de ese cuerpo de Supervigilancia, que por lo menos lo conceptúo como una rueda que está de más en el organismo universitario...

El señor PEREZ VELAZQUES (interrumpiendo).—Yo creo que lo que está alegando su señoría puede estar muy bien; pero debemos tratarlo cuando se discuta el artículo 60., porque de otro modo vamos a discutir una semana en globo, para después discutir artículo por artículo...

El señor FRISANCHO.—La Presidencia puso en discusión el artículo 10. y con él todo el proyecto.

El señor PEREZ VELASQUEZ. —Pero usted se está refiriendo al artículo 60., y debemos empezar por el artículo 10., porque, si vamos a empezar por el artículo 60., entonces, ¿en qué condición quedan los artículos anteriores?

El señor FRISANCHO (continuando).—Probablemente su señoría no está muy enterado de la cuestión. El diputado por Puno, autor del proyecto, principió por hacer la exposición de motivos de toda la ley, de manera que se puede, y es facultad de los representantes, impugnar esa exposición de motivos como cada uno lo crea conveniente y en los artículos que tenga a bien. Así es que, siguiendo este método, y como quiera que la Presidencia ha declarado que con el primer artillo se discutía todo el proyecto, yo creo que estoy en mi perfecto derecho de impugnar todo lo que juzgue necesario en la reorganización de la Universidad que se propone.

El señor PEREZ VELASQUEZ (interrumpiendo).—Pero así vamos a demorar algunos días...

El señor JIMENEZ (incidiendo).— ¡Aunque sea una semana! ¿Cree su señoría que el asunto es tan sencillo?

El señor FRISANCHO (continuando).—Me parece que podemos y debemos discutir todo el tiempo que sea preciso, porque se trata de una cuestión tan importante, es de tanta trascendencia un proyecto tan radical como éste...

El señor PEREZ VELASQUEZ (interrumpiendo).— Yo voy al método: no a la forma ni al tiempo.

El señor FRISANCHO (continuando).—Se está tratando el asunto de una manera global, y yo estoy en mi derecho al decir lo que digo. Cuando su señoría hable lo hará en la forma metódica que crea conveniente.

Decía, señor, que esta institución de la Junta de Supervigilancia está demás en la ley. Creo que la ley puede ser muy buena suprimiendo en lo absoluto semejante institución. Tal vez si los autores del proyecto pudieran convenir en que esta Junta se sustituyera por otra que podría llamarse Junta de Reorganización Universitaria, para tratar, sólo de momento, de reorganizar la Universidad de San Marcos. La Junta tendría entonces facultad para organizar la Universidad con los catedráticos que, por elección, contempla el mismo proyecto en el artículo transitorio; pero como cuerpo permanente, que tenga por objeto supervisar todos los actos de la Universidad, no creo conveniente aceptarlo, de ninguna manera.

Debo hacer otra atingencia, aun cuando ello sea fastidioso para el señor Presidente de la Comisión de Instrucción, en lo que se refiere al título tercero, cuando se ocupa de los exámenes. Esta cuestión de los exámenes es propiamente, privativamente universitaria, o mejor dicho, tan sólo de reglamento. La ley, a lo sumo, puede

establecer las épocas generales de examen, es decir, si deben ser semestrales o anuales; pero el determinar la forma y el método, el ir hasta la indicación de los detalles, el prescribir cómo se han de llevar a cabo estas pruebas, son cuestiones que atañen directamente a la autonomía de las Facultades y de la propia Universidad. Sobre esta materia todo es netamente reglamentario, y la solución toda a cada Facultad o a cada Departamento, según el nombre adoptado por los autores del proyecto. Nosotros no estamos en condición de saber lo que ocurre u ocurrirá en cada Facultad, lo sabemos cómo se desarrollarán los diversos cursos en cada Departamento, ni cómo se han de hacer los estudios, ni cuáles serán los requisitos generales que prescriban los catedráticos, ni cuál el plan singular de cada curso. Estos son puntos en que fluye que la resolución sea dada por cada Departamento, por cada Facultad, o en fin, por la Universidad misma. Así es que, en mi concepto, debe igualmente suprimirse del proyecto el título que se refiere a la determinación de los exámenes.

En lo concerniente a la definición que se hace del fin de la Universidad, encuentro que se le da un sentido meramente intelectualista, que ya no es el actual, porque en la actualidad los pueblos más civilizados dan a la Universidad otro carácter, el de una cultura más amplia, más general de todas las facultades humanas. Aquí se trata simplemente de adaptar este proyecto al tipo alemán. Desde luego, opino porque se cultiven las ciencias, que se cultiven, por supuesto, como se dice en el artículo 1º. del proyecto, y especialmente las ciencias en todo lo que pueda relacionarse con el Perú. Pero, si los señores miembros de la Comisión lo tuvieran a bien, podría decirse que la finalidad general que persigue la Universidad abarca todos los órdenes de la vida, idea que se va adoptando ya en las Universidades americanas y aún en las Universidades españolas.

Si he de dar una opinión de conjunto, diré que a mí me parece sinceramente que este proyecto responde a las exigencias de la pedagogía moderna, a las exigencias de los conocimientos modernos, según el concepto de organización que se tiene por los que cultivan el estudio de las Universidades. Pero insisto en que de ninguna manera se puede aceptar esa terrible Junta de Supervigilancia. Creo que si por un momento más la Comisión insistiera en la existencia de tal Junta, echaría un berrón enorme al hermoso proyecto que nos ha presentado. Creo

que con semejante Junta no podría llevarse a cabo la reorganización universitaria, ni sería posible que contásemos con poderla llevar a cabo.

De otra parte, señores, el proyecto, no obstante que tiene aspectos generales perfectamente bien encuadrados dentro de las exigencias modernas, presenta algunos lunares. Sin insistir mucho sobre el particular, porque tendré ocasión de hacerlo en su oportunidad, debo decir que eso de querer involucrar en la Universidad otras instituciones, como la Biblioteca Nacional y el Museo Nacional, me parece que no es todavía acertado. Tal vez, cuando veamos que la nueva organización universitaria responde a todas las expectativas y adquiere todo el desarrollo que le queremos dar, cuando veamos que efectivamente la Universidad ha respondido a los ideales que perseguimos todos en ese orden, puede ser que entonces se vea la necesidad de incorporar a San Marcos instituciones tradicionalmente autónomas, como la Biblioteca y el Museo nacionales, que hasta hoy, separadas, marchan perfectamente. En lo que se refiere al Museo he tenido ocasión de revisar la Memoria presentada por su director y de estudiar la catalogación; y veo que hay obras de verdadera importancia, obras cuyo cuidado demanda devoción verdadera, consagración incesante, año tras año. Sólo así podremos llegar a equiparar nuestro Museo Nacional con otros de gran alcance y de ciudades más civilizadas. En la Universidad del Cuzco, por ejemplo, esta cuestión de la Biblioteca y del Museo está ya perfectamente definida. La Universidad tiene un museo, aunque reducido, perfectamente bien organizado y catalogado, y lo mismo se puede decir de su Biblioteca, que, si bien reducida, con pocos millares de volúmenes, cuenta con excelente catálogo. Desgraciadamente, en nuestra Biblioteca Nacional no existe catalogación, y además hay en ella cierta desorganización, que tal vez haya influido en el ánimo de los autores del proyecto para determinarlos a proponer que la Universidad comprenda la Biblioteca. Pero como finalidad sustantiva, yo no veo cuál es la que se persigue pretendiendo que se involucren en la organización universitaria la Biblioteca y el Museo nacionales. En sí una y otro tienen una finalidad primordial, la finalidad de servir a todos, de servir al pueblo; la Universidad, en cambio, es algo reservado, algo consagrado únicamente a los alumnos, a los catedráticos o a los que ya optaron grados en sus profesiones respectivas; y allí no pueden tener intervención directa los elementos que constituyen el pueblo

en general. Y aun cuando la extensión universitaria trata de popularizarse, sin embargo, no puede constituirse en tal forma y en tal grado que a todos alcance, y a todos conceda acceso a esa Biblioteca y a ese Museo si se convierten en universitarios. De manera que, por mi parte, yo querría también que la Comisión, tomando en cuenta las finalidades propias de la Biblioteca y el Museo nacionales, los conservara tal como se encuentran hoy, sin tocarlos, como no debe tocarse a las escuelas técnicas, que es otra cuestión enteramente delicada.

Yo, señor Presidente,—vuelvo a manifestarlo,—no puedo menos que presentar mi más vivo anhelo de éxito a los señores de la Comisión, felicitándolos por haber presentado este proyecto, que incuestionablemente traduce un esfuerzo superior, un esfuerzo lleno de desvelos y de sacrificios, que debemos apoyar con nuestros votos; y también debo manifestar a los señores de la Comisión que en estas cuestiones planteadas por mí vean más que un espíritu de sinceridad, un espíritu lleno de honradez, deseoso de que la alta institución nacional que nos preocupa, pueda desarrollarse y desenvolverse mañana en las mejores condiciones posibles, respondiendo a las aspiraciones de la Cámara y a las necesidades del país.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.—Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

El señor URBINA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Diputado por Huanta puede hacer uso de la palabra.

El señor URBINA.—Señor Presidente: al intervenir en el debate de esta interesante cuestión, no me guía otro propósito que el contribuir con mi escaso contingente a la mejor solución de un problema nacional.

Dos son las fórmulas fundamentales en que puede sintetizarse la manera de resolver los problemas de carácter nacional: la primera, con elementos netamente nacionales, con elementos que nos suministra nuestro propio medio, con elementos que existen en nuestro territorio. La segunda, con elementos importados del extranjero, con elementos que se toman de territorio que no es el nuestro.

Cuando se plantea un problema nacional y se trata de resolverlo con elementos propios, no hay ni puede haber mayor peligro que los inconvenientes y los errores inherentes a la naturaleza humana; pero cuando se trata de solucionar problemas tan trascendentales como el que preocupa en estos mo-

mentos la atención de la Cámara, con factores directa o indirectamente tomados de modelos extranjeros, se corre el peligro de trasplantar a nuestro medio instituciones o gentes que tal vez, por la hostilidad natural que ofrece nuestro suelo, no puedan prosperar como es de desear. Conocemos ya los resultados de nuestro esfuerzo cuando hemos abordado la solución de problemas nacionales con factores venidos del exterior, factores que han sido ineficaces en la mayor parte de las veces; y con ellos, fuera del desgaste de las energías nacionales y del cansancio que trae consigo toda reorganización con tales elementos, hemos tenido también incidentes desagradables que nos deben servir de lección para el porvenir.

Hechas estas observaciones generales, me será permitido hacer un ligero examen de los principales artículos del proyecto en debate.

Contemplando el primer artículo, se convence uno de la inconveniencia de las definiciones que se introducen en leyes de carácter orgánico. Cuando se establece de modo dogmático que: **La Universidad es una institución docente, de altos estudios o investigaciones científicas, que aspira a enseñar y conservar todo aquello que constituye el conocimiento humano, principalmente en lo relativo al Perú, y trata de ampliarlos, unificarlos y ennoblecerlos para legarlos a la posteridad**, se corre el peligro de no comprender en la definición todo lo que debe dendirse o se corre el peligro de que la definición abarque más de lo que debe abarcar.

Y esta misma posibilidad de error que acabo de hacer notar en el artículo 1o., puedo observar en el inciso c., del artículo 3o. del proyecto. Se establece, pues, señor Presidente, las verdades científicas como dogmas incombustibles, cuando se expresa que ellas sólo son susceptibles de ampliación, de unificación y de ennoblecimiento; pero sabe la Cámara, y saben todos los señores representantes, que en el campo de la ciencia nada hay definitivo, que todas las verdades son transitorias y son tales mientras la misma ciencia, en su incesante evolución, no viene a rectificar lo que ayer se tenía por verdad indiscutible.

Antes de que Bécquerel y los esposos Curie hubiesen hecho extensas investigaciones sobre la naturaleza del **radio**, se tenía como verdad inobjetable, como axioma de la física moderna, el principio de la comunicación del calor del cuerpo de mayor temperatura al de menor, hasta que se estableciese entre ambos la igualdad de temperaturas, o lo que los físicos llaman:

"Equilibrio del Calor"; pero cuando se descubrió ese cuerpo que insistentemente emite calor sin perderlo, quel axioma de la física dejó de ser axioma, dejó de ser verdad. Por este simple ejemplo se ve que no se pueden establecer definiciones de carácter absoluto, ni menos considerar la verdad científica como absoluta, como no susceptible de dejar de ser tal.

Y este defecto que, repito, es inherente al primer artículo del proyecto, es también inherente al inciso c., del artículo tercero. En él se establece lo siguiente: **"La Escuela de Teología tiene por función principal enseñar, investigar científicamente los fundamento de la verdad cristiana, libre de toda prevención de escuelas y de otra naturaleza doctrinaria".** ¡Enseñanza científica de los fundamentos de la verdad cristiana! ¡Me declaro completamente incapacitado para entenderlo! (Risas y aplausos).

El señor GARCIA (interrumpiendo). — ¿Me permite su señoría una interrupción? ¡Eso sucede porque su señoría no ha cultivado esos conocimientos; como no los cultiva, no los puede entender! (risas).

El señor URBINA (continuando). — La astronomía jamás la he cultivado; pero, sin embargo, la entiendo, al menos en sus principios fundamentales; pero no así la Teología! Es curioso que la ciencia divina llamada Teología sea menos comprensible que la ciencia humana llamada Astronomía!! (Risas y aplausos).

Si la verdad cristiana es inmutable por su naturaleza, la verdad cristiana no admite discusión. Ella no ha sido obra de los hombres, sino de Dios. La verdad científica es el fruto, es la resultante de la investigación del intelecto humano en el campo de la naturaleza! ¡La verdad cristiana ha sido comunicada, entre truenos y relámpagos, desde las cumbres del Sinai y se ha trasmisido al través de los siglos sin modificación alguna, y por tanto no puede ser susceptible de investigación científica! (Risas y aplausos prolongados).

¿Qué enseñanza científica cabe en verdades de esta índole? La enseñanza científica sólo cabe cuando los conocimientos que forman la ciencia han sido adquiridos por los esfuerzos de la inteligencia humana, cuando han sido arrancados por los desvelos del sabio a los secretos de la naturaleza y puestos al servicio de la humanidad. Sólo así cabe la enseñanza netamente científica. En las **"verdades cristianas"** no cabe sino su catalogación, su ordenamiento a través de las edades, a través de las generaciones sucesivas; de suerte, pues, que no resiste este inci-

so el más ligero análisis y no debe figurar en el proyecto.

El artículo 530, que ha sido analizado por el señor Frisancho, a mi juicio no debe figurar, por la razón sencilla de que no es factor que ha de resolver el embolismo universitario, creado por el empecenamiento de un grupo de maestros. La Junta de Supervigilancia, esa especie de "Tribunal de 7 jueces universitarios", no puede remediar los males que se tratan de evitar, ha de ser un organismo poco menos que inútil. Los artículos relativos a la adjudicación de las becas, tienen el gravísimo inconveniente de establecer un precepto que no comprende los principios elementales de justicia; porque se prejuzga de la capacidad intelectual de los alumnos egresados de los colegios particulares de instrucción media; lo que está contradicho por la experiencia. Es muy presumible que los dos factores que se exigen para la adjudicación de las becas —la capacidad intelectual y la pobreza— sean inherentes a alumnos que, por circunstancias fáciles de explicarse, egresan de los centros de enseñanza particulares; de suerte, pues, que localizar en alumnos emanados de los centros oficiales de segunda enseñanza el beneficio de las becas, adolece, como repito, de inconvenientes graves.

La subordinación de las universidades menores a la central ha sido ya ampliamente debatida. Sólo me resta manifestar que en los momentos en que la República atraviesa por un período de franca tendencia al regionalismo, de fervoroso culto a la descentralización en todo orden, me parece una contradicción al espíritu dominante en el país, la consagración de preceptos como los comprendidos en los artículos 107 al 115 del proyecto en debate. ¿Cómo es posible, señor, consentir que las universidades menores de las que han salido los hombres más ilustres, aquellos que han prestigiado los anales intelectuales de la República, sean hoy objeto de postergación a segundo orden en el proyecto que estamos contemplando? ¿Cómo es posible que la Universidad del Cuzco, de cuyas aulas salió el gran Vigil, honor y gloria de las letras americanas, no diré peruanas, puesto que todas sus obras están dedicadas a la juventud americana; cómo es posible que esa Universidad, que en los tiempos modernos y en los contemporáneos ha dado los más ilustres republicanos a la patria, a don Pío Benigno Meza, a don Antonio Lorena, al gran novelista, autor de "El Padre Horán", don Nicanor Aréstegui, a Rufino Oblitas, el ilustre filósofo cuzqueño, al inspirado vate

Víctor Carrillo y a tantos hombres que aún permanecen ignorados por cuanto sus obras no han sido aún publicadas; cómo es posible, digo, sea postergada a segunda fila y se establezca esta odiosa subordinación en sus relaciones con la Universidad Central? ¿Cómo es posible que la Universidad de Arequipa, esa que nos dio tantos insignes hombres, honor y gloria de las letras y ciencias nacionales, corra la misma suerte que la histórica Universidad del Cuzco? ¿Y la Universidad de Trujillo? Me siento verdaderamente temeroso de herir la ilustración de los miembros de la Cámara al citar los nombres que viven y vivirán eternamente en la memoria de todos los peruanos y que han sido egresados de las universidades menores. Yo, señor, no como un culto y un homenaje de gratitud a las universidades del Cuzco y Arequipa, en cuyas aulas tuve el honor de educarme, sino como un homenaje a los principios de justicia, tengo que formular mi franca oposición a esta odiosa subordinación.

El proyecto, si bien contempla todas las cuestiones que es necesario tener presentes al solucionar problemas de esta naturaleza, en cambio omite muchos puntos interesantes que sería necesario consignar. Omite el capitalísimo punto de la educación de las facultades humanas, excepción hecha del intelecto. Aunque es vulgar repetir la clasificación que los sicólogos hacen de esas misteriosas facultades siquícas o morales agrupándolas en tres categorías perfectamente conocidas con los nombres de fenómenos sensitivos, intelectivos y volitivos, yo tengo que repetirlo. Nosotros no debemos engañarnos, y debemos persuadirnos de que la fuente permanente e inagotable de las desventuras nacionales es la falta de educación del sentimiento y de la voluntad. Cuando los sabios Ribot, Julio Payot y otros que se dedican a problemas de esta índole, disertan en sus magníficos libros sobre la lógica de los sentimientos, la educación de la voluntad y otros temas conexos con éstos, abordan uno de los grandes problemas de la vida social moderna. Cuando se exige la educación de esta facultad, se toca fundamentalmente el problema capital del progreso nacional. En mi concepto, la más terrible calamidad que pesa sobre la nación es la absoluta falta de educación de los sentimientos y de la voluntad en los habitantes del Perú. Todos los males que nos aquejan, si bien son dignos de ser deploados por los peruanos, no pueden compararse a la falta de educación de los sentimientos y de la voluntad. (Aplausos).

Sin temor de equivocarme declaro

que de la falta de educación de los sentimientos y de la voluntad nace la desventura en que está sumida la República; esta falta de educación es una especie de fatídico cuerno de la abundancia que derrama sobre nosotros todo género de calamidades.

Parece que nuestra única preocupación es formar sabios, dejando en absoluto abandono esas dos importantísimas facultades o sea la voluntad y el sentimiento. La falta de lógica en los sentimientos y la laxitud de la voluntad es fuente de aberraciones inconcebibles, claudicaciones repugnantes que envilecen la sociedad y degadan al ciudadano. Los Poderes Públicos se preocupan ante todo de cultivar los cerebros, pero no los corazones: de formar intelectuales, pero no hombres de sensibilidad depurada ni de energías morales. Hay que preocuparse, desde la escuela hasta la Universidad, en educar los sentimientos y la voluntad que han quedado postergados hasta hoy. Dejemos de preparar matemáticos, filósofos y poetas, pensemos en hacer hombres de entero corazón y de férrea voluntad: este debe ser el ideal de la educación moderna. La Universidad no debe ser, pues, una fábrica de hombres de ciencia; debe ser, también, el centro de donde egresen los hombres que impriman rumbo a las muchedumbres por la elevación de sus sentimientos y lo inquebrantable de sus decisiones. No puede dejar de contemplarse en el proyecto en debate, el punto que acabo de abordar.

Tampoco debemos olvidar, al dar solución al problema universitario, que somos peruanos y que el factor raza influye mucho en la solución de esta materia. Somos miembros de la gran familia latina y como tales no tenemos condiciones para hacer prosperar entre nosotros instituciones pertenecientes a las razas sajona o germana. Esta cuestión no debemos olvidarla por un momento. El olvido del factor raza nos ha llevado a múltiples fracasos, sobre todo en el afán de importar modelos del extranjero para las instituciones públicas del Perú. Debemos tener presente la línea divisoria trazada por diferentes sabios entre las diversas razas de la especie humana, para buscar así una solución a nuestras cuestiones, en concordancia con los sentimientos y con las particularidades inherentes a nuestra condición de peruanos. (Grandes y prolongados aplausos).

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado por Callas y Espinosa.

El señor GARCIA.—Como la hora es algo avanzada, señor Presidente, y está algo fatigada la Cámara, rogaría

a la Presidencia me concediera el uso de la palabra para el día de mañana.

El señor PRESIDENTE.—Quedará su señoría con la palabra para el día de mañana.

El señor GARCIA.—Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 2' p. m.

Por la Redacción,

A. Espinosa S.

—: o :—

SESION DEL JUEVES 10. DE DICIEMBRE DE 1921

Presidida por el señor doctor Pedro José Rada y Gamio.

SUMARIO.—Orden del día.—Continúa la discusión del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para vender, con licitación o sin ella, los lotes de terreno del fundo Santa Beatriz, adyacentes a la Avenida "Leguía".—Se aprueban los artículos 10., 20. y 30. Se aprueba una sustitución al artículo 40. Se aprueban los artículos 50., 60. y 70.—Continúa la discusión del proyecto de reforma universitaria.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión, a las 5 h. 30' p. m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Alvarez, Pre y Mariátegui, Abad, Alva, Arévalo (don Victor), Barrios, Cabrera, Calle, Casas, Cobián, Corbacho, Devéscovi, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Jiménez, Larrauri, Leguía, Leigh, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, MacCord, Mac-Lean, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Mármol, Martínez, Muñoz, Nadal, Noel, Nosiglia, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Otero, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño, Patiño Samudio, Pérez Velásquez, Químpo, Raygada, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Tello, Torres Balcázar, Urbina, Vega y Vidalón, y actuando como secretarios los señores Morán y Yáñez León, fue leída y aprobada sin observaciones el acta de la anterior.

Faltaron a la lista los señores Alonso, Añáños, Arangoitia, Barúa Ganoza, Basadre, Castro, Checa Eguiguren, Dalgado Vivas, Gildeméister, González Zúñiga, Guevara, Gutiérrez, Lanatta, Luna (don Ezequiel), Macedo Pastor, Martinelli, Pardo, Porturas, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Reinoso, Rodríguez Lafran, Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Sayán Palacios, Ugarte y Urquiza.